



**ACTA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL
QUINCE. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO
AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
MARÍA LUISA MATUS FUENTES**

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día lunes diecisiete de agosto del año dos mil quince, se encuentran reunidos en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo su sesión extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal, previamente convocada para esta fecha. Estando presentes las

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 17 de agosto de 2015.



Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados: María Luisa Matus Fuentes, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Zoila José Juan, Secretaria; Carlos Alberto Vera Vidal, Secretario; Dulce Alejandra García Morlan, Secretaria; Amando Demetrio Bohórquez Reyes, Secretario; y de igual forma, se encuentran presentes las Ciudadanas Diputadas y los Ciudadanos Diputados: Rafael Armando Arellanes Caballero, Alejandro Avilés Álvarez, Sergio Andrés Bello Guerra, Jaime Bolaños Cacho Guzmán, Juanita Arcelia Cruz Cruz, Antonia Natividad Díaz Jiménez, Gustavo Díaz Sánchez, Martha Alicia Escamilla León, Gerardo García Henestroza, Santiago García Sandoval, Ericel Gómez Nucamendi, Iraís Francisca González Melo, Itaisa López Galván, Jesús López Rodríguez, Sergio López Sánchez, Fe Yadira Betanzos Pérez, Vilma Martínez Cortes, Alejandro Martínez Ramírez, Arsenio Lorenzo Mejía García, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Juan José Moreno Sada, Anselmo Ortiz García, Rosalía Palma López, Manuel Pérez Morales, Fredy Gil Pineda Gopar, Carlos Alberto



Ramos Aragón, María del Carmen Ricárdez Vela, Félix Antonio Serrano Toledo y Adolfo Toledo Infanzón. Así mismo, se tienen por presentadas las justificaciones de los Ciudadanos Diputados y de las Ciudadanas Diputadas: Emilia García Guzmán, Adolfo García Morales, Leslie Jiménez Valencia, Remedios Zonia López Cruz, Jefté Méndez Hernández. **Por lo que existiendo el quórum legal requerido se declara abierta la sesión.** Después del pase de lista, se integran los Ciudadanos Diputados Javier César Barroso Sánchez, Manuel Andrés García Díaz.-----

Enseguida, en votación económica, **se aprueba el Orden del Día** por la mayoría de las Ciudadanas Diputadas y de los Ciudadanos Diputados presentes, mismo que se transcribe enseguida: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 17 DE AGOSTO DE 2015. ÚNICO.-** Oficio con Punto de Acuerdo presentado por la Ciudadana Diputada

Acta de Sesión Extraordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, celebrada el 17 de agosto de 2015.



y Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; y de la Comisión Permanente Instructora con el que someten a la aprobación del Pleno Legislativo la Convocatoria Pública, para elegir Comisionados y Consejeros Ciudadanos que habrán de integrar el Instituto de Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales.-----

----- **ÚNICO PUNTO:** -----

-Se le da lectura al oficio con Punto de **Acuerdo** presentado por la Ciudadana Diputada y Ciudadanos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política; y de la Comisión Permanente Instructora con el que someten a la aprobación del Pleno Legislativo la **Convocatoria Pública**, para elegir Comisionados y Consejeros Ciudadanos que habrán de integrar el **Instituto de Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales**, mismo que se transcribe enseguida: **"CONVOCATORIA PÚBLICA:** La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25



apartado C fracción VI, 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49, 50, 51, 80, 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca y, en cumplimiento del artículo vigésimo tercero transitorio del Decreto número 1263, publicado en el extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha 30 de junio del año 2015. **CONVOCA:** A las ciudadanas y ciudadanos del Estado de Oaxaca, que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, a participar en el procedimiento para la elección de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el termino 5, 4 y 3 años, y de los integrantes del Consejo Consultivo ciudadano para el término de 1,2,3,4 y 5 años, ambos del "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales" del Estado de Oaxaca, bajo las siguientes: **B A S E S: PRIMERA.-** De los requisitos para Comisionados que Integraran el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de



Datos Personales.- En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 49 párrafos primero, sexto y séptimo y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, cada una de las personas interesadas en ocupar el cargo de Comisionado dentro del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, deberán reunir los requisitos siguientes: I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el Estado de Oaxaca, de seis meses anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria; II.- Tener por lo menos treinta años de edad al día de su elección; III.- Contar con cédula profesional preferentemente de licenciado en derecho, expedida por autoridad competente cuando menos tres años anteriores a la fecha de la publicación de la presente convocatoria; IV.- Haberse desempeñado en actividades del servicio público o académicas, relacionadas con la



materia de Acceso a la Información, al menos durante seis meses anteriores al día de la publicación de la presente convocatoria; V.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito, excepto culposo por tránsito de vehículo, salvo que se haya cometido bajo los influjos del alcohol, de alguna droga o enervante; y VI.- Que en los dos últimos años anteriores al día de su designación; no haya desempeñado cargo de elección popular o de dirigencia partidista alguna; no haber sido titular de dependencia de la administración pública centralizada o alguna entidad de la administración pública descentralizada, de la Federación, del Estado o de los Ayuntamientos. **SEGUNDA.-** De los requisitos de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto.- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 25 apartado C fracción VI, 114 apartado C, segundo párrafo de la fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 51 fracciones I y V y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca, cada



una de las personas interesadas en ocupar el cargo de integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, deberá reunir para su elección los requisitos siguientes: I.- Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con residencia en el Estado de Oaxaca de seis meses anteriores a la publicación de la convocatoria y, II.- No haber sido condenado por la comisión de algún delito, excepto culposo por tránsito de vehículos, salvo que se haya cometido bajo los influjos del alcohol, de alguna droga o enervante. **TERCERA.-** Las personas interesadas deberán presentar solicitud por escrito dirigido al Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, debiendo adjuntar tanto por escrito como en formato electrónico, los documentos siguientes: a).- Currículum Vitae actualizado, con copias de los documentos que acrediten lo que se exprese en el mismo. En caso de requerirse, deberá exhibir los originales para su cotejo. Así mismo constancias, informes, publicaciones y cualquier otro documento que acredite el conocimiento y experiencia de la persona postulante en materia



de acceso a la información pública y protección de datos personales. b).- Escrito libre donde exprese sus motivaciones personales para aspirar al cargo de Comisionado o Consejero del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. c).- Copia certificada de la cedula profesional para el caso de Comisionado. d).- Copia certificada del acta de nacimiento. e).- Carta de no antecedentes penales expedida por la Secretaría de Seguridad Pública. f).- Comprobante de residencia en el Estado de Oaxaca por los menos seis meses antes de la publicación de la presente, misma que se podrá acreditar mediante constancia expedida por la autoridad municipal. g).- Escrito libre del aspirante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que reúne todos los requisitos exigidos en la presente y que no tiene impedimento legal alguno para desempeñar el cargo que solicita. h).- Constancia de No Inhabilitación, expedida por la autoridad competente. **CUARTA.-** Los interesados en ocupar



los cargos de Comisionados y Consejeros del Consejo Consultivo Ciudadano, deberán presentar su propuesta en la oficina de la Presidencia de la Comisión Permanente Instructora, ubicada en el segundo nivel del Palacio Legislativo en calle Catorce Oriente número 1, paraje "las Salinas", de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, los días 20 y 21 del mes de agosto del año 2015, en horario de 09:00 a 15:00 horas. **QUINTA.-** Transcurrido el plazo para la presentación de propuesta de los aspirantes, la Comisión Permanente Instructora de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado, analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expedientes de cada aspirante. La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente, dará lugar a la desestimación de la propuesta dentro del procedimiento relativo. Analizadas y revisadas las propuestas de los candidatos, al día siguiente la Comisión Permanente Instructora procederá a la publicación en los estrados del Honorable Congreso del Estado, los nombres de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad.



SEXTA.- Una vez analizados y revisados los requisitos de elegibilidad establecidos en la presente y publicada la lista de los candidatos que los reúnen, la Comisión Permanente Instructora citará a cada una de las personas que los hayan acreditado, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como, de sus intereses para ocupar el cargo. La comparecencia será personal en la fecha y hora indicada a cada participante y se llevará a cabo ante la Comisión Permanente Instructora, en el Palacio Legislativo, sede el H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SÉPTIMA.-** Fijadas las fechas de comparecencia de las personas interesadas en ocupar los cargos de Comisionados y Consejeros integrante del Consejo Consultivo Ciudadano, el proceso de entrevista se sujetará al siguiente formato: a).- Cada aspirante tendrá derecho a exponer sus ideas y argumentos relacionados con el acceso a la información pública y protección de datos personales, hasta por un máximo de diez minutos. b).- Expondrán los principales aspectos de



la función que ejercerá durante el tiempo que dure su encargo, sea de Comisionado o Consejero del Consejo Consultivo Ciudadano. c).- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los integrantes de la Comisión Permanente Instructora en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos. **OCTAVA.-** Una vez realizada las entrevistas tratándose de aspirantes a ocupar el cargo de Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Comisión Permanente Instructora se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y elaborar el dictamen correspondiente, que contendrá las ternas para Comisionados para cinco, cuatro y tres años, misma que será puesta a la consideración del pleno del Congreso del Estado de Oaxaca para su elección y aprobación. Para el caso de los Consejeros por uno, dos, tres, cuatro y cinco años que integran el Consejo Consultivo Ciudadano, del "Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales", una vez



concluida la fase de entrevistas, la Comisión Permanente Instructora, se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga las ternas, mismas que serán puestas a la consideración del pleno del H. Congreso del Estado de Oaxaca, para su aprobación. **NOVENA.**- De las ternas propuestas para ocupar los cargos de Comisionados de cinco, cuatro y tres años, así como de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano que serán por cinco, cuatro, tres, dos y un año, el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca elegirá con el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, a quienes fungirán como Comisionados y a los Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, ambos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. Realizada la elección, se expedirá el Decreto correspondiente y enseguida se tomara protesta del cargo a quienes resulten electos. **DÉCIMA.**- Si al momento de someterse a votación alguna o algunas de las ternas propuestas para ocupar los



cargos de Comisionados de cinco, cuatro y tres años de los Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, nadie de los candidatos propuestos en la misma alcanzara la votación requerida en los artículos 114 apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se realizarán dos rondas más de votación. Si en la tercera ronda ninguno de los candidatos de alguna o algunas ternas propuestas obtuviera la votación requerida, el pleno desechará la terna o ternas propuestas y regresará el dictamen a la Comisión Permanente Instructora para que formule uno nuevo, en el que se propongan las nuevas ternas de aquellas que no lograron la votación requerida y que deberán estar integrada por aquellos que participaron en el procedimiento señalado en esta convocatoria. **DÉCIMA PRIMERA.-** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Permanente Instructora de la LXII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **DÉCIMA SEGUNDA.-** La presente convocatoria se publicará durante un periodo de dos días naturales, en los estrados del



Palacio Legislativo, en el Periódico Oficial del Estado, en dos principales medios de comunicación del Estado y la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. (www.congresooaxaca.gob.mx), a partir del 18 y 19 de agosto del año 2015. En mérito de lo anterior, proponemos el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Convocatoria Pública, para el nombramiento de los tres Comisionados y cinco Consejeros Ciudadanos que habrán de integrar el Instituto de Acceso de Información Pública y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y la Dirección del Centro de Información e Investigaciones Legislativas del Honorable Congreso del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento con lo dispuesto en la Base Decima Primera de la Convocatoria. **TRANSITORIO: ÚNICO.-** La presente convocatoria entrará en vigor al momento de su aprobación. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL



H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a los 14 de agosto de 2015. **JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA: DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ.-Rúbrica; DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ.-Rúbrica; DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.-Rúbrica. COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA: DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES, PRESIDENTA.-Rúbrica; DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.-Rúbrica; DIP. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS.-Rúbrica; DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN.-Rúbrica; DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO.-Rúbrica;** el cual, una vez que se consulta a la Honorable Asamblea, se aprueba la convocatoria y el acuerdo de referencia, en votación económica, con 35 votos a favor, no habiendo votos en contra por lo que se ordena realizar los trámites legales procedentes para su publicación.- -----

-Agotado el único punto del Orden del Día, la Diputada Presidenta cita a las Ciudadanas Diputadas y a los Ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado, para el próximo día



jueves veinte de agosto del año en curso, a las 12:00 horas, a sesión ordinaria. Se levanta la sesión siendo las dieciocho horas con cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.

MARÍA LUISA MATÚS FUENTES
DIPUTADA PRESIDENTA

ZOILA JOSÉ JUAN
DIPUTADA SECRETARIA

CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
DIPUTADO SECRETARIO

DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
DIPUTADA SECRETARIA

AMANDO DEMETRIO BOHÓRQUEZ REYES
DIPUTADO SECRETARIO

"2015, Año del Centenario de la Canción Mixteca".